



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Comité de Contrato de
Auxiliares de Educación

“Decenio de la igualdad de oportunidad para las mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

COMUNICADO N° 002-2024-CCAUX2024

R.VM. N° 005-2024-MINEDU

PROCESO DE CONTRATACION DE AUXILIAR DE EDUCACION 2024

ADJUDICACION PRESENCIAL

El Comité de Contratación de Auxiliares de Educación de la jurisdicción de la UGEL N° 06 - para el periodo 2024, en merito a la R.V.M. N°005-2024- MINEDU; y en conformidad al Numeral 6.4, se convoca al **PROCESO DE ADJUDICACION PRESENCIAL** en sus diferentes niveles/ modalidades, de acuerdo con el reporte de plazas vacantes.

Cabe señalar cualquier disturbio que se presente en el proceso de adjudicación que afecte a los postulantes y los integrantes del comité se suspenderá la adjudicación presencial y se reprogramara en la modalidad **VIRTUAL** de conformidad al numeral 5.5.13.

En ese sentido, se precisa el cronograma de adjudicación:

I. CRONOGRAMA PARA LA ADJUDICACION DE PLAZA VACANTES DE AUXILIAR DE EDUCACION:

MODALIDAD/NIVEL	FECHA	HORA	PLAZAS	LUGAR
EBE	Martes 20 de febrero 2024	9:30 AM	4	I.E. N° 1137 - José Antonio Encinas-Santa Anita
EBR- SECUNDARIA	Martes 20 de febrero 2024	10:00 AM	42	

MODALIDAD/NIVEL	FECHA	HORA	PLAZAS	LUGAR
EBR-INICIAL	Miércoles 21 de febrero 2024	9:30 AM	119	I.E. N° 1137 - José Antonio Encinas-Santa Anita



“Decenio de la igualdad de oportunidad para las mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

II. PROTOCOLO PARA LA ADJUDICACION PRESENCIAL:

a) ACCIONES PREVIAS:

El comité público en el comunicado el cronograma, en el cual indica fecha, hora y lugar de la ADJUDICACIÓN PÚBLICA, el cual se realizará en las instalaciones de la IE N°1137 José Antonio Encinas - El ingreso es por el PORTON PRINCIPAL, habrá personal orientador y/o señalización.

Al ingresar a las instalaciones de la IE el postulante:

1. Presentará su DNI para identificarse o CARTA PODER (De ser el apoderado presentar también DNI de ambos)
2. Se le entregará una FICHA DE COTEJO, en el cual consignará los siguientes datos: ORDEN DE MÉRITO/ NIVEL/ESPECIALIDAD/NOMBRE Y APELLIDOS/DNI.

b) DURANTE EL PROCESO DE ADJUDICACION:

- ❖ El moderador llamará de acuerdo con el estricto orden de mérito por nivel y especialidad de acuerdo a la programación establecida, para ello el auxiliar a quien se llama deberá presentar su DNI ante el Comité.
- ❖ El Moderador solicitará al Auxiliar que indique la plaza a elegir, recordándole que no hay cambios luego de ser adjudicado.
- ❖ Una vez el postulante elija la plaza vacante, el moderador preguntará si es conforme la elección de la misma, el postulante deberá dar conformidad de dicha elección.
- ❖ Finalmente se desplazará a la estación de IMPRESIÓN DE ACTAS para poder firmar su acta de adjudicación.

c) IMPORTANTE:

- ❖ Tomar en cuenta los lineamientos establecidos en el RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 005-2024-MINEDU

7.2. En caso la UGEL verifique o detecte durante el procedimiento de contratación que la información declarada o presentada en el expediente por el postulante **sea falsa o adulterada, el titular de la entidad informará al órgano de control institucional, ministerio público** y a las demás autoridades competentes, para el inicio de las acciones legales que correspondan **por la presunta comisión del delito**.

5.1.2 En caso la UGEL, en aplicación del control posterior, detecte el incumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, se resuelve el contrato y se inicia el proceso administrativo correspondiente para determinar las responsabilidades administrativas o penales que corresponda.

5.1.6 El auxiliar de educación contratado se encuentra prohibido de desempeñar más de un empleo público remunerado, **con excepción de uno o más por función docente**, en función a los requisitos que se establezca en la norma de contrato docente.

“Decenio de la igualdad de oportunidad para las mujeres y hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

6.4.2 El postulante que **estando presente en la adjudicación** no elige una plaza, o que no pueda asistir a la adjudicación, o no acredite a un representante mediante carta poder simple, quien elige la vacante y recibe el acta de adjudicación, **mantiene su lugar en el cuadro de méritos, por una única oportunidad adicional, de no presentarse o no adjudicar, es retirado del cuadro de mérito**, pudiendo participar de una nueva convocatoria una vez que se haya terminado con el cuadro de mérito vigente.

6.4.3 El postulante que adjudica una plaza por **ausencia temporal (reemplazo)** y que concluye su contrato antes del cierre del periodo lectivo, **retorna al cuadro de mérito con su puntaje obtenido**, para que pueda ser considerado en las convocatorias posteriores que se realicen.

6.4.4 El postulante adjudicado puede **presentar su renuncia ante el comité**, y se excluye del cuadro de méritos correspondiente durante todo el periodo lectivo, pudiendo presentarse a otra convocatoria o acceder a una plaza a través de otra modalidad.

6.4.7 Un auxiliar de educación que se encuentre coberturando una plaza que se ha generado por licencia o sanción del titular, **puede continuar con cubrir la misma plaza, siempre que no varíe las condiciones del contrato**

Nota:

El auxiliar de educación contratado se encuentra prohibido de desempeñar más de un empleo público remunerado, con excepción de uno o más por función docente, en función a los requisitos que se establezca en la Norma de Contrato Docente.

El auxiliar de educación que haya sido contratado y luego se advierte que desde su postulación ya contaba con otro vínculo laboral (nombrado o contratado) se resuelve o concluye en el plazo inmediato su contrato, en razón que la doble percepción solo está permitida de manera excepcional para la función docente.

¿Un auxiliar de educación puede postular en contrato como docente? = SI

¿Un docente nombrado o contrato puede postular en el cargo de auxiliar de educación? = NO

La Molina 16 de febrero del 2024

Comité auxiliar de educación